

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 18 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Campus Ciencias de la Salud de Granada (Armillá).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de diciembre de 2005, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la aprobación de un gasto de un millón setecientos treinta mil cuatrocientos euros (1.730.400 euros), cuantía de las obligaciones económicas que se derivan de la suscripción del convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Armilla para la transmisión de titularidad de las parcelas núm. 46 (TR-5), núm. 37 (INV-2), y núm. 36 (INV-3) del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud y el incremento de su edificabilidad, para la construcción del Campus de Ciencias de la Salud.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelven los beneficiarios de las distintas Ayudas de Acción Social, ejercicio 2007, para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio 2007, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ayudas por estudios de funcionarios, ayuda a minusválidos, ayuda por hijos menores de 18 años, ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años y ayuda por alquileres.

Por Resolución de 24 de septiembre de 2008 se dio trámite de audiencia a los posibles beneficiarios de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración

de Justicia conforme a la base sexta y a aquellos interesados cuyas solicitudes resultaban desestimadas conforme a los dispuestos en los apartados 6 y 7 de la base sexta para que en el plazo de 10 días alegaran lo que estimasen conveniente en defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo anterior conforme al apartado 9 de la base sexta y una vez examinadas las alegaciones, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 8 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social, ejercicio 2007, al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura en los listados definitivos de beneficiarios en sus distintas modalidades, así como publicar los listados de aquellos otros que resultaran excluidos bien por las causas previstas en los apartados 6 y 7 de la base sexta bien por falta de crédito presupuestario.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Asimismo, podrán ser consultados a través de la página web de la citada Consejería: [www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/](http://www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/) (Portal Adriano).

Tercero. Acordar hacer efectivo el importe de las ayudas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 21 de noviembre de 2008, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 27 de diciembre de 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 7 de diciembre de 2007, publicada en BOJA núm. 253, del día 27 de diciembre de 2007, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para

la financiación de las obras de emergencia de 21 viviendas situadas en las calles Sol y Nueva de Coto de Bornos, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 21 de octubre de 2008 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en diciembre de 2008 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido al retraso producido en la ejecución de las obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 27 de junio de 2009.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada de seis meses.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 21 de noviembre de 2008, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Cañar (Granada) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 19 de diciembre de 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 5 de diciembre de 2007, publicada en BOJA núm. 248, del día 19 de diciembre de 2007, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Cañar, por importe de sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (67.642,54 €) para la financiación de las obras de terminación del aparcamiento municipal destinado a autobuses, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 11 de noviembre de 2008 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que

finaliza en diciembre de 2008 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido al retraso producido en la ejecución de las obras a causa de que en las proximidades de los terrenos donde se va a actuar, se han venido ejecutando una serie de mejoras y reparaciones en la carretera de acceso a la localidad y, por ello, de máxima importancia para el municipio, que se han dilatado más de lo esperado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 19 de junio de 2009.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Cañar una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada de seis meses.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 21 de noviembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 1 de diciembre de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Caniles (Granada) para la financiación que se cita.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Caniles (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la actuación denominada «Obras de reparación necesarias en la calle Juan de Austria y Barriada El Fuerte».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos